



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3995

C/1675/2026

Montevideo, 15 de enero de 2026

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Pedro Jisdonian.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Dr. Pedro Jisdonian
Representante Nacional

Montevideo, 15 de enero de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Sebastián Valdomir

Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se sirva remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a fin de que, por su intermedio, tenga a bien brindar la información correspondiente.

Motiva la presente solicitud el fallecimiento de un adolescente de 15 años de edad, encontrado en la bahía de Capurro, quien se había ido sin autorización el 31 de diciembre de 2025 del Hogar Tribal, donde estaba viviendo, perteneciente al Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU).

En virtud de la gravedad de los hechos y de las responsabilidades que competen al organismo a su cargo, solicito se sirva informar:

1. ¿Desde cuándo se encontraba ingresado el adolescente en dicha institución y cuál fue la razón por la que debió ser acogido allí?
2. ¿Qué tipo de cuidados, tratamientos y atención integral se brindan en el Hogar Tribal, y cuál es la población que recibe, especificando rangos etarios, sexo y criterios de admisión?

Dr. Pedro Jisdonian
Representante Nacional

3. ¿Cómo explica ese organismo que el adolescente se haya fugado del Hogar y posteriormente fallecer cuando se encontraba bajo su tutela? Se solicita se detallen las circunstancias en que ocurrieron los hechos, el momento en que fue advertida la situación y las acciones adoptadas de forma inmediata por el personal a cargo?
4. ¿Cuáles eran las condiciones de alojamiento, cuidado y supervisión del adolescente al momento de su fuga y posterior fallecimiento, indicando:
 - el tipo de dispositivo en el que se encontraba,
 - el régimen de atención vigente,
 - y la cantidad y rol de los funcionarios responsables durante el turno correspondiente al momento de la fuga.
5. ¿Existen procedimientos, protocolos o lineamientos de salud vigentes para niños, niñas y adolescentes que se encuentran internados en Clínicas u Instituciones Médicas bajo tutela del INAU, incluyendo controles médicos periódicos, evaluaciones del estado general de salud y procedimientos establecidos ante emergencias sanitarias?
6. En caso de que el adolescente contara con antecedentes o diagnósticos vinculados a su salud mental, se informe:
 - qué tipo de seguimiento profesional estaba recibiendo,
 - qué tratamientos, indicaciones médicas o terapéuticas se encontraban establecidos,
 - y si se aplicaban medidas especiales de cuidado acordes a su situación particular.

Dr. Pedro Jisdonian
Representante Nacional

7. ¿Cuál es el mecanismo de vigilancia, control y monitoreo que se aplica a los niños y adolescentes en hogares bajo tutela del INAU, detallando:
- la frecuencia de los controles,
 - los responsables directos de su ejecución,
 - y los sistemas de registro y reporte de incidencias existentes.
8. Si a raíz de este hecho se inició una investigación administrativa interna, cuál es su estado actual y qué medidas preventivas o correctivas se han adoptado o se prevé adoptar.
9. ¿Cuándo fue la última inspección o control realizado por el INAU al Hogar Tribal, cuáles fueron sus resultados y qué acciones de seguimiento se dispusieron, en particular en relación con las condiciones de atención, cuidado y supervisión de niños, niñas y adolescentes bajo su tutela?

El presente pedido de informes tiene por finalidad esclarecer un hecho de enorme gravedad institucional, evaluar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de protección integral de la infancia y adolescencia y garantizar que se adopten todas las medidas necesarias para evitar que situaciones similares vuelvan a ocurrir.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/1/26	CARPETA N° 1675/26
HORA 15.21	ASUNTO N° 4121
FUNCIONARIO H. P. R. T. D.	

Dr. Pedro Jisdonian

Representante Nacional